

CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

DIRIGIDO A	NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
CARGO / DEPENDENCIA	Director(a) General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
DEPENDENCIA SOLICITANTE GESTORA O	SUBDIRECCION DMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CARGO Y DEPENDENCIA	JENNY
FECHA DE ELABORACIÓN	23/06/2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 de la Constitución política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 numeral 3 literal b) dispone que a nivel territorial la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva es del alcalde municipal. Así mismo, el artículo 12 establece que los "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que en materia de delegación a nivel territorial, la norma especial que contiene el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispuso "(...) El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la protección de la vida e integridad de servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios, así como con la conservación de los bienes bajo su responsabilidad, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y elementos de protección contra incendios instalados en la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay de Bucaramanga.

Actualmente, la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay cuenta con un sistema de protección contra incendios compuesto, para efectos del presente proceso, por una electrobomba centrífuga vertical en línea con motor de 25 HP, una electrobomba tipo jockey, sus respectivos tableros de operación y control, siete gabinetes contra incendios y extintores portátiles de diferentes tipos y capacidades. Estos equipos requieren actividades periódicas de inspección, mantenimiento preventivo, pruebas de funcionamiento y recarga, con el propósito de conservar sus condiciones de operación y disponibilidad.

Por la naturaleza electromecánica e hidráulica de estos equipos, su funcionamiento adecuado depende de la realización periódica de actividades de mantenimiento preventivo, las cuales comprenden inspecciones, verificaciones, pruebas de funcionamiento, limpieza, ajustes mecánicos y eléctricos, mediciones, calibraciones y demás actividades orientadas a conservar las condiciones de operación

CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

del sistema, prevenir fallas, detectar oportunamente anomalías y prolongar la vida útil de los equipos. Estas actividades permiten garantizar que el sistema responda de manera eficiente y oportuna cuando sea requerido durante una emergencia.

Durante las actividades de inspección y mantenimiento preventivo, el contratista deberá identificar e informar al supervisor las fallas, deterioros o daños que requieran mantenimiento correctivo o reposición de componentes. Estas actividades correctivas y los repuestos que eventualmente se requieran no forman parte del alcance económico del presente contrato y no podrán ejecutarse con cargo a este sin el trámite contractual y presupuestal correspondiente.

Adicionalmente, la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay dispone de extintores portátiles que constituyen la primera línea de respuesta frente a conatos de incendio. De acuerdo con el inventario institucional, se requiere la inspección, mantenimiento y recarga de los mismos, distribuidos por tipo y capacidad según el anexo técnico, así como la adquisición de cinco (5) extintores nuevos de CO₂ de 10 libras.

La necesidad se sustenta en las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las disposiciones aplicables a la prevención y atención de incendios, entre ellas la Resolución 2400 de 1979 y las normas técnicas aplicables a los equipos objeto de intervención. El contratista deberá cumplir la normativa vigente correspondiente al sistema de bombeo, gabinetes y extintores, según el alcance específico del contrato.

En este sentido, el IMCT requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de protección contra incendios, así como el servicio de mantenimiento y recarga de extintores instalados en las diferentes sedes de la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. La ejecución del contrato deberá contemplar todas las actividades técnicas requeridas para preservar, recuperar y garantizar la funcionalidad, eficiencia, seguridad y continuidad operativa de los equipos y elementos que integran dichos sistemas, permitiendo su adecuado desempeño y disponibilidad permanente para la atención de eventos de emergencia.

La contratación propuesta permitirá garantizar la operatividad permanente de los sistemas de detección y extinción de incendios, reducir la probabilidad de fallas que comprometan la seguridad de las personas y los bienes institucionales, dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, gestión del riesgo y seguridad y salud en el trabajo, y asegurar la adecuada conservación de los activos institucionales.

Es importante precisar que el alcance del mantenimiento correctivo no puede determinarse previamente, toda vez que el estado real de los componentes únicamente podrá establecerse una vez culminen las actividades de inspección y diagnóstico propias del mantenimiento preventivo. En consecuencia, solamente como resultado de este podrán identificarse fallas, desgastes, deterioros o daños que requieran reparación, ajuste especializado o reemplazo de componentes.

Por lo anterior, el mantenimiento correctivo tendrá un carácter eventual y condicionado, y únicamente podrá ejecutarse durante la vigencia del contrato cuando los hallazgos técnicos del mantenimiento preventivo evidencien la necesidad de intervenir determinados componentes para restablecer las condiciones normales de funcionamiento del sistema. Las anomalías que excedan el alcance del mantenimiento preventivo deberán ser identificadas e informadas mediante el correspondiente informe técnico, para que el supervisor del contrato autorice las acciones que resulten procedentes.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia de la contratación estatal, con el fin de asegurar la prestación continua y oportuna de los servicios requeridos para la protección contra incendios en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

2. OBJETO PROPUESTO

PRESTAR SERVICIOS DE MANTINIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, ASI COMO LA REGARDA Y EL SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO MINICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
SEDE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY				
1	Electrobomba centrífuga vertical en línea con motor de 25 HP	1	1	unidad
2	Tablero de operación y control con arranque estrella-triángulo	1	1	unidad
3	Electrobomba tipo Jockey	1	1	unidad
4	Tablero de control de bomba Jockey	1	1	unidad
5	Gabinetes contra incendios	7	1	unidad
EXTINTORES				
6	RECARGA EXTINTORES MULTIPROPOSITO 10 LB	41	1	Unidad
7	RECARGA EXTINTORES MULTIPROPOSITO 20 LB	1	1	Unidad
8	RECARGA EXTINTORES SOLKAFLAM 3700 GRS	23	1	Unidad
9	RECARGA EXTINTORES SOLKAFLAM 2500 GRS	1	1	Unidad
10	RECARGA EXTINTORES CO2 10 LB	6	1	Unidad
11	RECARGA EXTINTORES CO2 15 LB	2	1	Unidad
12	RECARGA EXTINTORES CO2 20 LB	9	1	Unidad
13	RECARGA EXTINTORES AGUA A PRESION DE 20 LB	12	1	Unidad
14	COMPRA EXTINTOR CO2 10LB	5	1	Unidad

4. PLAZO TENTATIVO

El contrato que se derive del presente proceso de selección, tendrá un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.8715299.201. <i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</i>
VALOR ESTIMADO O LÍMITE DEL GASTO	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$29.500.900)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	(x) Funcionamiento () Inversión () Mixta

CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
CÓDIGO BPIN	N/A
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
META / PRODUCTO	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	DE (X) Incluido () No incluido Código / ítem PAA:

6. DOCUMENTOS SOPORTE / ANEXOS

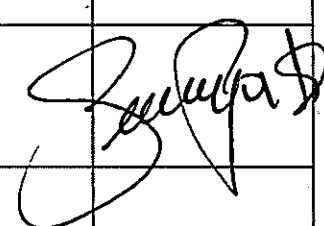
Relacione los documentos que hacen parte integral o sirven de soporte para la elaboración, justificación y viabilidad del presente requerimiento.

NO.	DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO	CÓDIGO O REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	CDP		
2	Cotizaciones		
3	Plan anual de adquisiciones		

7. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

Del análisis precedente, la dependencia gestora o solicitante del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga concluye que es viable adelantar el trámite para el presente proceso de selección.

8. RESPONSABLES

RESPONSABILIDAD	NOMBRE COMPLETO CARGO / PROFESIÓN	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Paula Andrea Arenas Torres / Abogada CPS	Subdirección Administrativa y Financiera	12/08/2026	Paula A.T.
REVISÓ	Javier Gonzalo Rodriguez – Técnico Operativo	Subdirección Administrativa y Financiera	12/08/2026	
APROBÓ / REMITIÓ	JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA Subdirectora Administrativa y Financiera.	Subdirectora Administrativa y Financiera.	12/08/2026	
RECIBIDO POR GESTIÓN JURÍDICA	LISETH TATIANA DIAZ GUTIERREZ Abogada – CPS- IMCT	Oficina Jurídica	12/08/2026	